

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Surquillo, 22 de Junio de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 1018-2022-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1873-2022-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 912-2022-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: Para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante EL REGLAMENTO), dispone que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones





Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 189-2022-J/INEN, de fecha 09 de Junio de 2022, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022, donde se incluye el presente requerimiento para la "Adquisición de Reactivos para Gases y Electrolitos Sanguíneos Arteriales con Equipos de Cesión en Uso para el Laboratorio de Bioquímica" con número de referencia 87 y tipo de procedimiento de Contratación Directa;

Que, mediante Informe N° 207-2022-EF-PATCL-DP-DISAD/INEN, de fecha 27 de enero de 2022, el Equipo Funcional de Patología Clínica, remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, las especificaciones técnicas y el Pedido de Compra N° 01302-2022 actualizados para la Adquisición de Reactivos para Gases y Electrolitos Sanguíneos Arteriales con Equipos de Cesión en Uso para el Laboratorio de Bioquímica;

Que, la Oficina de Logística elaboró la Indagación de Mercado, cuyo resultado se encuentra en el Informe Nº 008-2022-SRC-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 24 de Marzo de 2022, para la "Adquisición de Reactivos para Gases y Electrolitos Sanguíneos Arteriales con Equipos de Cesión en Uso para el Laboratorio de Bioquímica", determinándose un valor estimado total ascendente a S/ 2'096,325.00 (Dos Millones Noventa y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Soles), recomendando convocar la presente contratación mediante procedimiento de selección de **Contratación Directa**, bajo el sistema de contratación **Precios Unitarios**;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 000819-2022-OGPP/INEN, de fecha 03 de mayo de 2022, remitió el Informe N° 000781-2022-OPE-OGPP/INEN, de fecha 03 de mayo de 2022, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, que adjunta la Certificación y Constancia de Previsión Presupuestal a fin de garantizar los recursos necesarios en el presente proceso de selección;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación de la Contratación Directa Nº 017-2022-INEN "Adquisición de Reactivos para Gases y Electrolitos Sanguíneos Arteriales con Equipos de Cesión en Uso para el Laboratorio de Bioquímica";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa Nº 017-2022-INEN, se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo antes expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística es acorde a los requisitos exigidos por la legislación en Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente respecto a la aprobación del referido expediente de contratación;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 002-2022-J/INEN de fecha 07 de enero de 2022, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;





Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Contratación Directa Nº 017-2022-INEN "Adquisición de Reactivos para Gases y Electrolitos Sanguíneos Arteriales con Equipos de Cesión en Uso para el Laboratorio de Bioquímica", por un valor estimado ascendente a la suma de S/2'096,325.00 (Dos Millones Noventa y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Soles).

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u>- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones del caso, para habilitar el desarrollo de la contratación directa con estricta sujeción a las normas contenidas en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Órgano Encargado de las Contrataciones, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

